

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 22, SERIE 2020-2021
APROBADO: 7 DE ENERO DE 2021
P. DE R. 22
SERIE 2020-2021**

SUSTITUTIVO AL:

**P. DE O. NÚM. 4
SERIE 2020-2021
Y
P. DE O. NÚM. 18
SERIE 2020-2021**

Fecha de presentación: 4 de enero de 2021

RESOLUCIÓN

PARA RECONOCER LAS INICIATIVAS Y EL APOYO BRINDADO A LA COMUNIDAD DOMINICANA POR PARTE DE LA ALCALDESA, SU ADMINISTRACIÓN Y ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL; EXHORTAR A LA ADMINISTRACIÓN ENTRANTE A QUE EVALÚE ESTAS DOS INICIATIVAS Y CONTINÚE BRINDADO APOYO A LA COMUNIDAD DOMINICANA Y DEMÁS COMUNIDADES DE INMIGRANTES QUE HAN HECHO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN SU HOGAR; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El artículo 2.10 (J)(3) de la Ordenanza Núm. 44, Serie 2016-2017, aprobada el 9 de enero de 2017, conocida como el “Reglamento de la Legislatura Municipal de San Juan” dispone, que la Legislatura podrá considerar proyectos de ordenanzas y resoluciones que sustituyan a otros previamente presentados en Secretaría. Un proyecto sustitutivo podrá, entre otras instancias, presentarse para la consideración de la Legislatura cuando sea necesario y conveniente unir el contenido de dos o más proyectos en uno solo. Además,

MM
NRG
✓

dispone, que todas las comisiones de la legislatura tendrán facultad de someter un proyecto sustitutivo.

POR CUANTO: Como parte de las iniciativas de esta administración a favor de la comunidad dominicana que reside en el Municipio Autónomo de San Juan, el 4 de marzo de 2015, la Alcaldesa, Carmen Yulín Cruz Soto, anunció la rehabilitación del edificio de la antigua Escuela José Gautier Benítez, ubicada en el 2055 de la Avenida Sagrado Corazón, en Villa Palmeras en Santurce, para convertirla en la Casa Dominicana. Esta iniciativa surgió del acuerdo de colaboración con la comunidad dominicana. El espacio sería uno de esparcimiento, desarrollo cultural y económico para el disfrute de todas las comunidades vecinas. Además, contaría con área de juegos para niños y estacionamiento y serviría como ingreso para la comunidad por concepto de alquiler de las facilidades para actividades culturales, familiares, comerciales y educativas.

POR CUANTO: El 29 de agosto de 2016, fue inaugurada la Casa Dominicana. El inmueble está totalmente habilitado para ofrecer tutorías, ofrecer clases preparatorias para solicitar la ciudadanía estadounidense, cursos de inglés y actividades culturales. Además, cuenta con una biblioteca electrónica, salón de actividades comunitarias, dos salones de conferencia para reuniones, oficina de administración y dos oficinas para servicios a la ciudadanía.

POR CUANTO: Como parte de una iniciativa legislativa se presentó el P. de O. Núm. 4, Serie 2020-2021, con la intención de que la Casa Dominicana sea transferida a la corporación sin fines de lucro La Casa Dominicana Inc. La cual nace de de la gestión comunitaria de la comunidad del hermano pueblo dominicano en Santurce, arraigada en la diversidad que caracteriza el barrio santurcino, y la riqueza histórica y social de su entorno. Además, parte de su misión es fomentar y desarrollar la comunidad dominicana en San Juan mediante proyectos educativos, sociales y culturales.

POR CUANTO: Otra de esas iniciativas es la presentación del P. de O. Núm. 18, Serie 2020-2021, mediante el cual la Alcaldesa desea permitirle el uso del inmueble localizado en el Núm.

73 de la calle Arzuaga de Río Piedras o alquilarlo por una cantidad nominal a la organización sin fines de lucro, Club Cultural Dominicanos Unidos, Inc. Dicha organización tiene el propósito de unificación de la Comunidad Dominicana residente en Puerto Rico utilizando la cultura como vehículo de dicha unificación. La entidad cuenta con el apoyo de personas y organizaciones que ofrecen su trabajo voluntario. No obstante, sus limitados recursos económicos no le permiten adquirir unas instalaciones propias desde donde llevar a cabo su misión cabalmente, por lo que solicitaron el apoyo del Municipio de San Juan.

POR CUANTO: Estos compromisos de la Alcaldesa y de esta administración con la comunidad dominicana son un reconocimiento al valor e importancia que tiene la comunidad dominicana para Puerto Rico, y sobre todo para el Municipio de San Juan. Son un homenaje a la aportación que los hermanos dominicanos han hecho al desarrollo económico y social de Puerto Rico.

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal de San Juan, ciudad capital de Puerto Rico, entiende el compromiso y apoyo de esta administración para con la comunidad dominicana y demás inmigrantes que han acogido nuestra ciudad como su hogar. Hemos aprobado unánimemente todas las medidas en beneficio de las comunidades de inmigrantes en San Juan. No obstante, dadas las circunstancias y el hecho de que nos encontramos en una transición municipal, entendemos que estas iniciativas tan importantes y beneficiosas para la comunidad dominicana deben ser evaluadas por la administración entrante.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra: Reconocer las iniciativas y el apoyo brindado a la comunidad dominicana por parte de la Alcaldesa Carmen Yulín Cruz soto, su administración y esta Legislatura Municipal.

Sección 2da: Exhortar a la administración entrante a que evalúe estas dos iniciativas y continúe brindado apoyo a la comunidad dominicana y demás comunidades de inmigrantes que han hecho del Municipio Autónomo de San Juan su hogar.

Sección 3ra: Cualquier ordenanza, resolución u orden que en todo o en parte resultare incompatible con la presente Ordenanza, queda por esta derogada hasta en donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta: Las disposiciones de esta resolución son independientes y separadas unas de otras, por lo que, si algún tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida, cualquiera de sus disposiciones, la determinación a tales efectos no afectará ni menoscabará la vigencia, validez, ni legalidad de las disposiciones restantes.

Sección 5ta: Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Marco Antonio Rigau
Presidente

YO, NATALIA KERR GIANNONI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

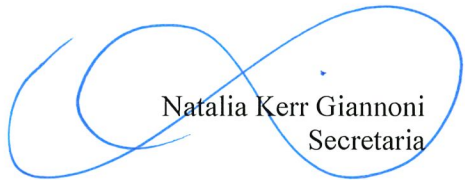
CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 5 de enero de 2021, que consta de cinco páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Rolance G. Chavier Roper, Ada Clemente González, Ada M. Conde Vidal, Hiram Díaz Belardo, Camille A. García Villafañe, José G. Maeso González, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Ángel-Casto Pérez Vega, Antonia Pons Figueroa, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Carmen H. Santiago Negrón, Jimmy Zorrilla Mercado y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez, con la excusa de la señora Tamara Sosa Pascual.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

EM
NKG
SR

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cinco páginas de que consta la Resolución Núm. 22, Serie 2020-2021, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 7 de enero de 2021.

SK
NKG
ML



Natalia Kerr Giannoni
Secretaría

Aprobada:

7 de enero de 2021



Sra. Esperanza Ruiz Ríos
Alcaldesa Interina